

Convocatoria de ayudas a la investigación: comunicación en congresos de relevancia científica y publicación de capítulos de libros o artículos en revistas de referencia. Facultad de Educación de Albacete. 1º semestre curso 2022/23.

La Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como uno de sus objetivos prioritarios "Incrementar la cantidad y calidad de la investigación". Para ello se establece entre sus acciones apoyar e incentivar la participación del personal docente e investigador (PDI) de esta Facultad en congresos nacionales e internacionales de relevancia científica, así como incentivar la publicación de capítulos de libro o artículos en revistas de referencia.

De acuerdo con este planteamiento de principio, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la citada Facultad, publica esta convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto

Se convocan ayudas para la financiación de los gastos asociados a la presentación de comunicaciones, ponencias en congresos, jornadas o talleres de relevancia científica (inscripción, desplazamiento, alojamiento, manutención, impresión y traducción), así como para los gastos por la publicación de artículos o capítulos de libros en revistas de referencia de investigación científica (edición, traducción y publicación).

SEGUNDA.- Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el personal docente e investigador (PDI, en adelante) adscrito a la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2. También está incluido en esta convocatoria el siguiente personal investigador adscrito a la Facultad de Educación de Albacete y en activo en el plazo de presentación de solicitudes:

- Contratado predoctoral FPU, por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
- Contratado predoctoral FPI, por convocatoria del Ministerio de Economía y Competitividad
- Contratado predoctoral por convocatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Contratado predoctoral por convocatoria de la Universidad de Castilla-La Mancha

3. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de activo en este centro, tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes, como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

4. En el caso de profesores/as asociados/as adscritos/as al Centro que hayan trabajado en el curso académico cubierto por la convocatoria, y todavía no hayan firmado el contrato para el siguiente curso en el plazo de presentación de solicitudes, podrán acogerse a la convocatoria, si justifican documentalmente la firma de contrato en los 30 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 6.000 € (seis mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria de la Facultad de Educación de Albacete 00440210/422D/480009, existiendo crédito adecuado suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Facultad de Educación de Albacete

Edificio Simón Abril | Plaza de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	qmXYe1mM7k		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-06-2023 09:55:16	1685606212451
 qmXYe1mM7k			

CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables para congresos son:

1.1. Los gastos deben corresponder a la participación en congresos en los que la persona solicitante presente ponencia o comunicación. Aquellos congresos en los que solo se participe como asistente no estarán sujetos a esta convocatoria.

1.2. El congreso/jornadas/taller se deberá haber celebrado entre el 1 de octubre del 2022 y el 30 de abril de 2023.

1.3. Los gastos subvencionables para congresos son:

- Inscripción en el congreso
- Desplazamiento, alojamiento y manutención
- Gastos de impresión de artículos y póster
- Traducción de textos

2. Los gastos subvencionables para la publicación de libros y artículos cuya autoría corresponda al solicitante son:

2.1 Los capítulos de libros y artículos de referencia, objeto de las solicitudes, deberán estar publicados o haberse admitido su publicación entre el 1 de octubre del 2022 y el 30 de abril de 2023.

2.2 Se subvencionarán gastos asociados a la edición, la traducción o la publicación de capítulos de libro o de artículos en revistas de referencia de investigación científica.

3. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 350 € por solicitante para los gastos por asistencia a congresos y de 250 € por solicitante por publicación de artículos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.

4. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

6. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda o beca por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

7. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura, incluida la manutención que se admitirá factura simplificada o ticket del restaurante

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el Registro de la Facultad de Educación de Albacete o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dichas solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Decana de la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria al 13 de junio de 2023. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

Facultad de Educación de Albacete

Edificio Simón Abril | Plaza de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	qmXYe1mM7k		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-06-2023 09:55:16	1685606212451
 qmXYe1mM7k			

- Certificado de haber presentado comunicación en el congreso, justificante de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados
- Justificante bancario de los pagos realizados
- Copia del contrato predoctoral, en su caso
- Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social
- Otros documentos que la comisión y/o el interesado consideren oportunos

5. Todos los justificantes de gasto presentados deberán expedirse a nombre del solicitante, no de la UCLM.

6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

SEXTA.- Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. El procedimiento de concesión se llevará en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Económica de la Facultad de Educación de Albacete publicada en el sitio web <https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/AB-Educacion/Facultad/Organos-comisiones/Comisiones-Facultad.ashx?la=es> y formada por los siguientes miembros:

- Decana del centro, actuará como presidenta de la comisión
- Secretaria académica del centro
- Administrador del centro
- 5 profesores/as del centro

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la bases de esta convocatoria
- Número de solicitudes y cantidades solicitadas
- No haber solicitado otra ayuda con el mismo fin

5. En el caso de que la cuantía total de las solicitudes presentadas, una vez aplicados los límites máximos establecidos, supere la dotación presupuestaria de 6000 €, el importe a conceder a cada solicitud se modificará de modo proporcional, minorando el importe inicial asignado para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.

6. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas y la enviará al Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien, a la vista de la ella, dictará la correspondiente resolución de concesión provisional y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

7. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria la convocatoria.

8. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el

Facultad de Educación de Albacete

Edificio Simón Abril | Plaza de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	qmXYe1mM7k		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-06-2023 09:55:16	1685606212451
 qmXYe1mM7k			

Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas. Si no hubiera alegaciones, la presidenta de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad de Educación de Albacete. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión definitiva.

SÉPTIMA.- Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y su *Reglamento de desarrollo* aprobado por *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*, así como por el *Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*, y el *Decreto 21/2008, de 5 de febrero*, por el que se aprueba el *Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*, modificado por el *Decreto 49/2018, de 10 de julio*.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el *Reglamento de Presupuesto de la U.C.L.M.*, publicado por Resolución de 20/12/2018.

OCTAVA.- Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Facultad de Educación de Albacete <https://www.uclm.es/albacete/educacionab>, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.

2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

DÉCIMA. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra su resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

Facultad de Educación de Albacete

Edificio Simón Abril | Plaza de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	qmXYe1mM7k		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-06-2023 09:55:16	1685606212451
 qmXYe1mM7k			



No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria, y contra su resolución de concesión, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha indicada en la firma electrónica

El Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha,
Antonio Mas López

P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

Facultad de Educación de Albacete

Edificio Simón Abril | Plaza de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	qmXYe1mM7k		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		01-06-2023 09:55:16	1685606212451
 qmXYe1mM7k			

ANEXO I: Solicitud para la Convocatoria de ayudas a la investigación: comunicación en congresos de relevancia científica y publicación de capítulos de libros o artículos en revistas de referencia. Facultad de Educación de Albacete. 1º semestre curso 2022/23

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

D.N.I

email:

Categoría académica en la UCLM:

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO

Título de la ponencia o comunicación

Nombre del Congreso y fechas de celebración:

Lugar y país de celebración:

Desglose y suma cuantía justificada de gastos según convocatoria:

DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO

Título del artículo/capítulo de libro:

Título de la Revista/Libro:

Lugar y país de publicación:

Desglose y suma cuantía justificada de gastos según convocatoria:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firmo en Albacete, a ____ de _____ de 2023

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Facultad de Educación de Albacete

Edificio Simón Abril | Plaza de la Universidad, nº 3 | 02071 Albacete

ID. DOCUMENTO	qmXYe1mM7k		Página: 6 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	01-06-2023 09:55:16	1685606212451
 qmXYe1mM7k			